

Ciudad de México, a 10 de junio de 2025.

Procedimiento Sancionador Electoral.

Ponencia I.

Expediente: CNHJ-VER-140/2025.

Parte actora: Lucero Pérez Elorza.

Parte denunciada: Martha Martínez Martínez

Comisionado Ponente: Eduardo Ávila Valle.

Secretario: Iván Ruiz García.

Asunto: Acuerdo de Desechamiento.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS ELECTRÓNICOS

**A LAS PARTES, A LA MILITANCIA Y DEMÁS INTERESADOS
P R E S E N T E S**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 54° y 60° del Estatuto de morena; 11 y 12 del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena (CNHJ), y 26, 27, 28, 29 y 30 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y en cumplimiento a lo ordenado en **el Acuerdo de Desechamiento**, emitido por la CNHJ de morena, de fecha **09 de junio** del año en curso, en el expediente al rubro indicado, para los efectos emitidos en la misma, se anexa copia, la cual queda fijada en los estrados electrónicos de este Órgano Jurisdiccional Partidario junto con la presente cédula, a efecto de notificar a las partes y demás interesados, siendo las **18:00 horas del 10 de junio de 2025.**



Iván Ruiz García.
Secretario de Ponencia I
Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena.

Ciudad de México, a 09 de junio de 2025.

Procedimiento Sancionador Electoral.

Ponencia I.

Expediente: CNHJ-VER-140/2025.

Parte actora: Lucero Pérez Elorza.

Parte denunciada: Martha Martínez
Martínez

Comisionado Ponente: Eduardo Ávila Valle.

Secretario: Iván Ruiz García.

Asunto: Acuerdo de Desechamiento.

La Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena¹ da cuenta del estado que guardan los autos del expediente citado al rubro, del que, tomando en cuenta los requisitos de procedibilidad, esta CNHJ determina el desechamiento del escrito de queja, derivado de los siguientes:

RESULTANDOS

PRIMERO. Con fecha **06 de mayo de 2025 a las 14:02 horas**, la **C. Lucero Pérez Elorza**, por su propio derecho y en su calidad de militante del partido morena, presentó escrito de queja ante esta Comisión Nacional de Honestidad y Justicia, el cual fue registrado bajo el número de expediente **CNHJ-VER-140/2025**.

SEGUNDO. Mediante Acuerdo de **Prevención de 07 de mayo de 2025**, esta CNHJ estimó necesario requerir a la persona quejosa para que, en un plazo de **72 horas contadas de momento a momento**, subsanara diversas omisiones en su escrito inicial, en términos del artículo 21 del Reglamento de la CNHJ.

TERCERO. Dicho acuerdo fue **debidamente notificado el día 09 de mayo de 2025 a las 17:21 horas**, a través del **correo electrónico registrado por la persona**

¹ En lo subsecuente, la Comisión o CNHJ.

promovente, conforme a lo dispuesto en el **artículo 60°, inciso a., del Estatuto de morena**, en relación con el **artículo 12, inciso a), del Reglamento de la CNHJ**.

CUARTO. En consecuencia, el **plazo de 72 horas** transcurrió del **09 de mayo de 2025 a las 17:21 horas** al **12 de mayo de 2025 a las 17:21 horas**, sin que en dicho término se haya recibido en esta Comisión promoción o escrito alguno por parte de la persona quejosa para atender la prevención formulada.

QUINTO. Del análisis del **registro electrónico y físico de promociones** de esta CNHJ, se verificó **la ausencia total de cumplimiento** a la prevención en el plazo legal otorgado.

CONSIDERANDOS

I. Competencia.

Esta Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena es competente para conocer y resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto por los artículos **43, numeral 1, inciso e), 46, 47 y 48** de la **Ley General de Partidos Políticos**, así como por los artículos **47° y 49°** del **Estatuto de morena**, que la reconocen como el Órgano Jurisdiccional Intrapartidario encargado de garantizar la legalidad, el respeto a los documentos básicos del partido y la tutela efectiva de los derechos de las personas militantes.

II. Hechos notorios y constancias procesales.

De las constancias que obran en el expediente **CNHJ-VER-140/2025**, se advierte que mediante acuerdo de fecha **07 de mayo de 2025**, esta Comisión emitió prevención a **la C. Lucero Pérez Elorza**, en su carácter de persona quejosa, señalando diversas omisiones en su escrito inicial de queja, concretamente el **incumplimiento a lo previsto en los incisos b) y d) del artículo 19 del Reglamento de la CNHJ**.

Dicho acuerdo fue **notificado válidamente** a la parte quejosa el día **09 de mayo de 2025 a las 17:21 horas**, a través del correo electrónico proporcionado para tal efecto, conforme a lo dispuesto en el **artículo 21, párrafo cuarto** del Reglamento de la CNHJ.

III. Plazo y cómputo.

Se otorgó a la persona quejosa un **plazo de 72 horas naturales**, contadas **de momento a momento** a partir de la **notificación del Acuerdo de Prevención**, en

atención al carácter **Sancionador Electoral** del Procedimiento, en cuyo caso, conforme al mismo artículo 21, **todos los días y horas se consideran hábiles**.

Dicho plazo venció **a las 17:21 horas del 12 de mayo de 2025**, sin que se haya recibido escrito o documento alguno mediante el cual la persona quejosa subsanara las deficiencias señaladas.

IV. Consecuencia procesal.

De conformidad con el artículo **21 del Reglamento de la CNHJ**, cuando una persona quejosa no atiende en tiempo y forma la prevención decretada, se actualiza la **causal de desechamiento de plano** del escrito de queja, sin que sea necesario mayor pronunciamiento sobre el fondo del asunto.

En consecuencia, al no haber sido subsanadas las omisiones dentro del plazo otorgado, lo procedente es **desechar de plano** el escrito de queja interpuesto.

En virtud de lo previo, con fundamento en los artículos **19, 21**, y demás relativos y aplicables del Reglamento de la CNHJ, así como en los artículos **47°, 49° incisos a. y b., 54° y 56°** del Estatuto de morena, las y los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia:

RESUELVEN

PRIMERO. Se desecha de plano el escrito de queja presentado por la **C. Lucero Pérez Elorza**, en términos de lo dispuesto en el artículo **21** del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena, por no haberse subsanado, dentro del plazo legal concedido, las omisiones advertidas mediante Acuerdo de Prevención de fecha **07 de mayo de 2025**, debidamente notificado el **09 de mayo de 2025 a las 17:21 horas**.

SEGUNDO. Fórmese y archívese el expediente **CNHJ-VER-140/2025** como asunto concluido, y regístrese en el **Libro de Gobierno** de esta Comisión.

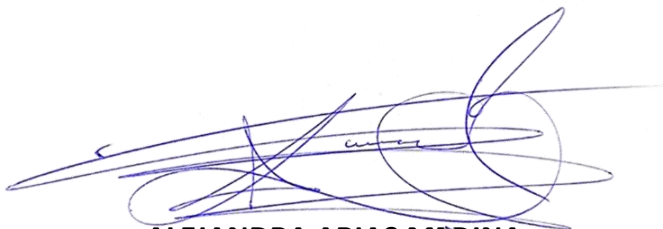
TERCERO. Notifíquese el presente acuerdo a la persona quejosa al correo electrónico **mapaax132122@gmail.com**, para los efectos legales y estatutarios que correspondan.

CUARTO. Publíquese este acuerdo en los **estrados electrónicos** de esta Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena por el término de **tres días**, para su debida notificación y publicidad.

Así lo acordaron por unanimidad las y los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena.



IRIS MARIANA RODRÍGUEZ BELLO
PRESIDENTA



ALEJANDRA ARIAS MEDINA
SECRETARIA



EDUARDO ÁVILA VALLE
COMISIONADO



JOSÉ ROMUALDO HERNÁNDEZ
NARANJO
COMISIONADO



ELIZABETH FLORES HERNÁNDEZ
COMISIONADA